

000010

RESOLUCION No. 87-2-PA-04755

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 7 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "DINAINCA";

QUE el señor René Alfonso López Calderón, con el patrocinio del doctor Jorge Fraire Eguez, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No. 87.2503.1A del 15 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 80-DI-OR-87-1815 del 20 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA por la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUQUES dividido en tres mil nuevas acciones de diez mil suques cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, al margen de la matriz

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011

Foja 30 AÑONIA RAVIDIA JERIM NOTORI  
Resolución No. 37-2-1-1 "04755"  
Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A.  
"DINAINCA"

de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes en la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1962, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

21 OCT. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. 16d.  
DL. ATdD.  
Exp. No. 3956-62

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 38.513 a 38.514, Número 10.608 del Registro Mercan

til y anotada bajo el número 15.729 del Repertorio.-Guaya

quil, Octubre veintisiete de mil novecientos ochenta y -

siete.- El Registrador Mercantil

525 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Reso  
lución a fojas 4.248 del Registro Mercantil de 1.962; 14.942  
del mismo Registro de 1.975; y, 27.198 de dicho Registro de -  
1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,  
Octubre veintisiete de mil novecientos ochenta y siete.- El  
Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

